



## La economía popular y solidaria en el territorio



- Presencia en territorio de las organizaciones de economía popular y solidaria.
- Reseña: Conferencia virtual sobre diferimiento extraordinario de créditos.



- Novedades normativas: **Norma de Control para la Apertura, Traslado y Cierre de Oficinas de las Cooperativas de Ahorro y Crédito...**
- Consejos para manejar las finanzas: **el ahorro.**

Más información...

 [www.seps.gob.ec](http://www.seps.gob.ec)

 [contactenos@seps.gob.ec](mailto:contactenos@seps.gob.ec)

 (593 2) 394 8840

 Quito - Ambato - Portoviejo - Guayaquil - Cuenca - Santo Domingo de los Tsáchilas

 @sepsecuador

 @seps\_ec

 Seps\_ec

 sepsecuador



## PRESENCIA EN TERRITORIO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

La presencia en territorio de las entidades del sector financiero popular y solidario (SFPS) coadyuva al acceso de grupos poblacionales tradicionalmente excluidos a productos y servicios financieros, aportando de este modo, a la **inclusión financiera en el país**. La intermediación financiera del SFPS refleja su esfuerzo por incrementar el nivel de profundización en las áreas cuya ruralidad y pobreza es superior al 50%, y en donde habita el 30% y el 57% de la población ecuatoriana respectivamente.

### NOVEDADES NORMATIVAS

La **Resolución No. SEPS - IGT - IGS - INSESF - INR - INGINT - INSEPS - IGJ - 2020 - 0118**, Norma de Control para la Apertura, Traslado y Cierre de Oficinas de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para La Vivienda, Cajas Centrales y Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) el 04 de mayo de 2020.

Con esta Norma se deroga las **Resoluciones Nro. SEPS - IGT - ITICAIGJ - 2017 - 101** y **SEPS - IGT - ISF - IGJ - 2018 - 022**, que regulaban el funcionamiento de oficinas de las entidades del sector financiero popular y solidario (SFPS).

Los siete capítulos de la regulación contienen lo siguiente:

**Capítulo I.** Glosario y Ámbito: definiciones de los diferentes tipos de puntos de atención y su aplicación en las entidades del sector.

**Capítulos II, III, IV, V y VI.** Requisitos y condiciones para solicitar autorización a la SEPS para apertura y traslado de oficinas, con una desagregación por tipo de oficina.

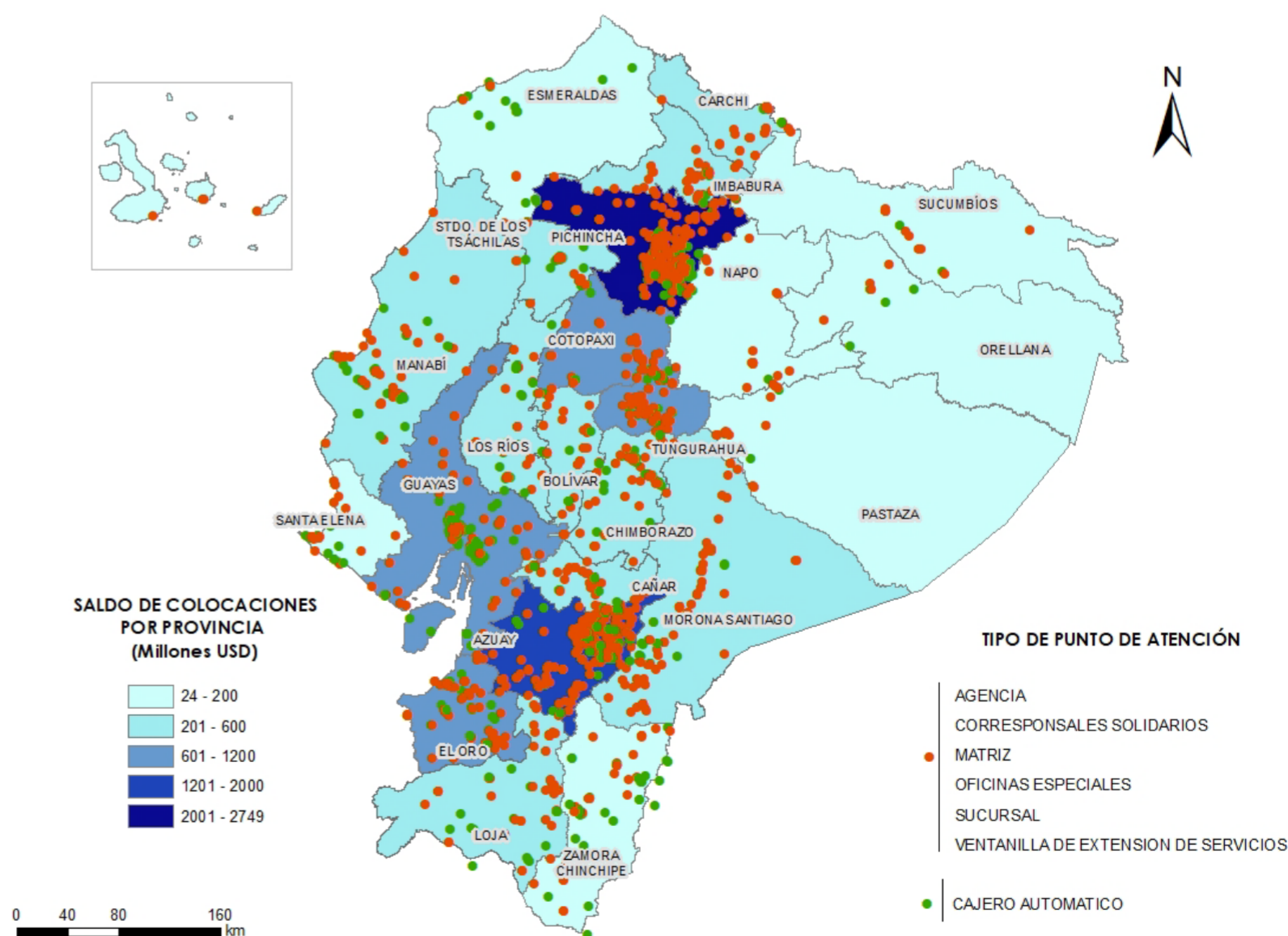
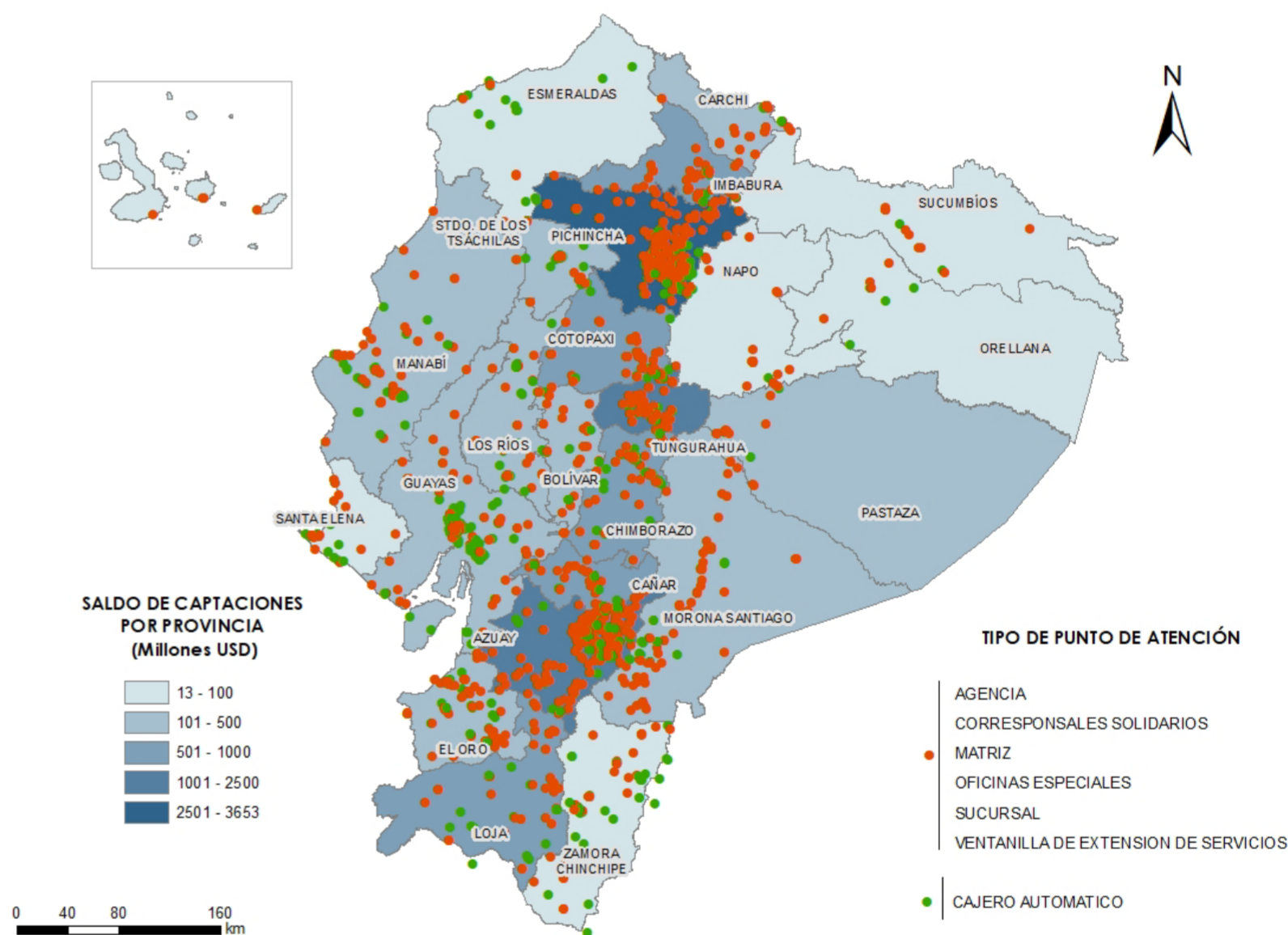
**Capítulo VII.** Cierre: motivos y condiciones para el cierre de oficinas.

La disposición transitoria única hace referencia a la autorización extraordinaria, automática, inmediata y temporal del funcionamiento de puntos móviles de atención a las entidades del sector financiero popular y solidario facultadas a realizar el pago de bonos gubernamentales, así como también, a las entidades de los segmentos 1 y 2. La autorización tendrá vigencia durante el tiempo que se mantenga la declaratoria de emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional.

El SFPS, como medio que facilita la inclusión financiera, en los cantones de mayor ruralidad (75%), por cada dólar que capta, **coloca USD 1,63**. Asimismo, en los cantones de mayor pobreza (75%), el SFPS, por cada dólar que capta, **coloca USD 1,68**. De igual manera, se observa una mayor participación del SFPS en los cantones cuyo nivel de pobreza es superior al 50%, donde mantienen el 36,5% de sus depósitos, el 49,6% de su cartera de crédito.

La actividad del SFPS en las zonas mayor ruralidad y pobreza se sustenta, entre otros aspectos, en la cobertura del sector a través de la **distribución nacional de sus puntos de atención**. A mayo de 2020, el SFPS registra **3 556 puntos de atención** que generan una cobertura de 2,8 puntos de atención por cada 10 000 adultos. Del total de puntos de atención, el 50,1% son oficinas (matrices, agencias y sucursales), 34,5% cajeros automáticos y 15,4% son corresponsales solidarios y ventanillas de extensión de servicios. De estos, 5 de cada 10 se encuentran en los cantones de mayor pobreza y 3 de cada 10 se ubican en cantones de mayor ruralidad.

En los mapas a continuación se puede observar la colocación y captación del SFPS a nivel provincial, junto con la distribución de sus puntos de atención.



### Normativa SEPS

Más información...

[www.seps.gob.ec](http://www.seps.gob.ec)

[contactenos@seps.gob.ec](mailto:contactenos@seps.gob.ec)

(593 2) 394 8840

Quito - Ambato - Portoviejo - Guayaquil - Cuenca - Santo Domingo de los Tsáchilas

[@sepsecuador](https://www.facebook.com/sepsecuador)

[@seps\\_ec](https://twitter.com/seps_ec)

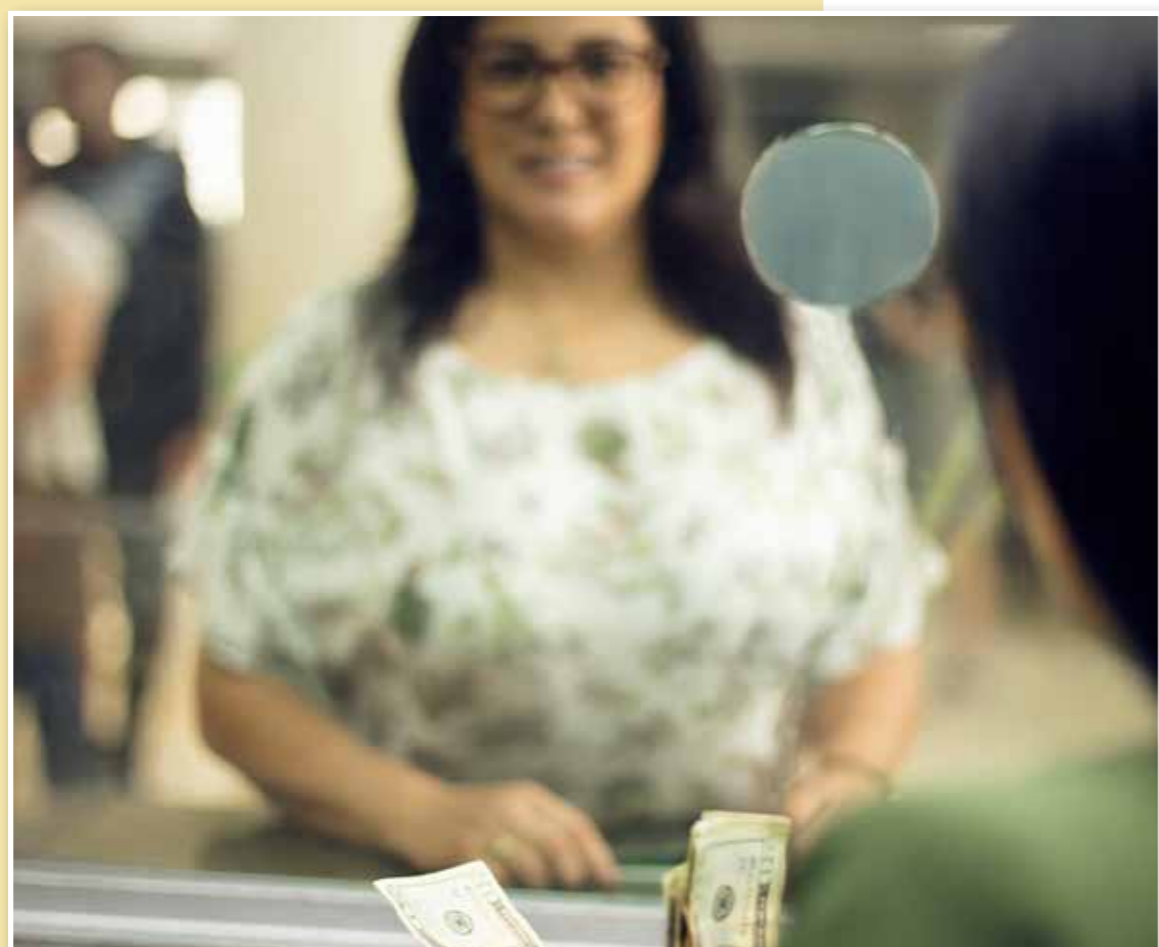
[Seps\\_ec](https://www.youtube.com/channel/UC...)

[sepsecuador](https://www.flickr.com/photos/sepsecuador)



Para mayor información sobre los productos estadísticos de la SEPS puede visitar el siguiente link:

¡Click aquí!



## RESEÑA: CONFERENCIA VIRTUAL SOBRE DIFERIMIENTO EXTRAORDINARIO DE CRÉDITOS

El 26 de junio de 2020, se llevó a cabo la conferencia virtual sobre diferimiento extraordinario de créditos, dirigido a funcionarios de la Defensoría del Pueblo, con el fin de informar sobre los detalles de la **Resolución No. 568-2020-F** que reforma la "Norma para la Gestión del Riesgo de Crédito en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", emitida el 22 de marzo de 2020, que faculta a la entidades del sector financiero popular y solidario (SFPS) para que realicen el **diferimiento extraordinario de obligaciones crediticias**, es decir, refinancien, reestructuren o noven operaciones de crédito, con condiciones específicas, como medida para enfrentar la crisis sanitaria que azota a nivel global.

### CONSEJOS PARA MANEJAR LAS FINANZAS: EL AHORRO

El ahorro es una herramienta fundamental para cumplir con metas en el mediano y largo plazo, y debe ser fomentado como un buen hábito en todas las etapas de la vida. A pesar de lo dicho, resulta muy complejo para la mayoría de personas manejar un presupuesto que destine un rubro exclusivo para el ahorro y si existe, se dificulta cumplirlo. Conociendo esta problemática, ponemos a su disposición varios consejos que podrían ser de gran utilidad, en la consolidación del ahorro en sus finanzas personales:

- Construya un presupuesto y cúmplalo a cabalidad, incluyendo una fracción de sus ingresos para el ahorro.
- Construya su presupuesto involucrando a su pareja o familia, de ser el caso.
- Mantenga un registro de sus gastos e identifique cuales son innecesarios.
- Reduzca los gastos innecesarios: no se deje llevar por la publicidad, no compre por impulso, no incurra en gastos hormiga.
- Controle el uso de sus tarjetas de crédito, recuerde que los consumos de las tarjetas de crédito son créditos que debemos pagar al cierre del estado de cuenta o de lo contrario generarán recargos por mora.
- Construya un fondo de emergencia distinto a su fondo de ahorro. Un fondo de emergencia le permitirá cubrir imprevistos como accidentes, enfermedades, desempleo; sin recurrir al ahorro que ha realizado para alcanzar sus metas.

Finalmente, recuerde que es importante plantearse metas realistas, establezca plazos alcanzables para sus metas y revise contantemente su presupuesto para verificar que sus gastos se ajusten a su meta de ahorro.

Para mayor información sobre los productos estadísticos de la SEPS puede visitar el siguiente link:

¡Click aquí!

Margarita Hernández, titular de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), señaló lo valioso de contar con estos espacios en donde otras instituciones puedan conocer la realidad de las entidades del sector y sobre todo los mecanismos que se han aplicado para su **protección y fortalecimiento**, durante la crisis sanitaria global. Es así que, la Superintendente informó que esta medida ha beneficiado a los socios, modificando a más de **771 mil operaciones**, lo que significa que el **50% de créditos colocados por las entidades del sector fueron refinanciados**.

Por su parte, Diego Aldáz, Intendente Nacional de Riesgos de la SEPS, indicó que la medida consistió en diferir el pago de por lo menos dos cuotas de capital e interés que hayan vencido a partir del 16 de marzo del presente año y que el proceso se lo hizo por solicitud del deudor o por iniciativa de la entidad financiera. Considerando la situación de cada deudor, la entidades financieras ejecutoras acordaron el cumplimiento de cuotas u obligaciones diferidas, **generando una nueva tabla de amortización** que se amplió en al menos el mismo número de cuotas diferidas.



De acuerdo a lo señalado por el Intendente, la modificación a las operaciones, en el marco de la Norma, **no generó otros tributos o gravámenes y no incluyó cobros de intereses adicionales**. Sin embargo aclaró que, si bien esta operación no causó intereses moratorios, gastos, recargos ni multas durante el período establecido con el deudor, la entidad podía cobrar los intereses acordados, en función a lo pactado cuando se otorgó el crédito. Finalmente, informó que con esta medida las entidades estaban obligadas a **no reportar las cuotas diferidas como vencidas** al registro de datos crediticios, para no afectar la calificación de los deudores.

Más información...

www.seps.gob.ec

contactenos@seps.gob.ec

(593 2) 394 8840

Quito - Ambato - Portoviejo - Guayaquil - Cuenca - Santo Domingo de los Tsáchilas

@sepsecuador

@seps\_ec

Seps\_ec

sepsecuador